



Expediente n.º: 4944/2021

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento: CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI NUM. 4**

**Fecha de iniciación: 09/07/2021**

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 4 DE GUARDAMAR DEL SEGURA**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 1 licencia de taxi para el Municipio de Guardamar del Segura, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Auto-Taxi de Guardamar del Segura (BOP de Alicante de 11/02/2021), la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y demás normativa aplicable.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la licencia de taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 7 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana).

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es).

### **CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación**

Serán requisitos para la obtención y otorgamiento de la autorización, los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos



por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

b) Haber superado las pruebas acreditativas de su capacitación profesional para la prestación del servicio convocadas por este Ayuntamiento.

c) Tener la autorización para conducir prevista por la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo con antigüedad mínima de un año. La suspensión temporal de esta autorización no significará incumplimiento de este requisito.

d) Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años.

e) Cumplimiento de las obligaciones fiscales, sociales, laborales y medioambientales exigidas por la normativa al efecto.

f) Acreditar la titularidad de un vehículo de turismo, que cumpla las condiciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Autotaxi de Guardamar del Segura (BOP n.º 28 de 11/02/2021), en régimen de propiedad, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente que atribuya la plena disponibilidad del vehículo domiciliado en Guardamar del Segura o en un municipio próximo y accesible.

g) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

## **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

### **5.1 Condiciones previas**

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Para la licitación de la concesión de licencia de taxi, con la finalidad de garantizar el secreto de las proposiciones, no se permitirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Constitución nº 5, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del día señalado como último, que será el correspondiente a **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (966725974) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 5.3. Información a los licitadores

Cuando se solicite la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de taxi n.º 4». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo del Anexo I.

**SOBRE «B»**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

**a) Proposición económica.**

Se establece un precio mínimo de 400 € a partir del cual los licitadores podrán aportar uno igual o superior. La proposición económica se formulará conforme al modelo del Anexo II.

**b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

Estos documentos se presentarán acompañados del modelo del Anexo III y, en su caso, del modelo del Anexo IV, debidamente cumplimentados.

**CLÁUSULA SEXTA. Publicidad**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago del precio**

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación y siempre con carácter previo al inicio de la actividad.

**CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**1) ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO:**

Según el artículo 14 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana, la antigüedad del vehículo no excederá, con carácter general, de 2 años.

Se otorgará un máximo de **10 puntos** a razón de 0,5 puntos por cada reducción de 1 mes en la antigüedad del vehículo aportado.

Forma de acreditación: Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo o declaración responsable conforme modelo del Anexo IV.

## **2) EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Se valorará la experiencia en el servicio de transporte por carretera de viajeros o mercancías con un máximo de **5 puntos** a razón de 0,5 puntos por cada mes acreditado de trabajos.

Se valorará el tiempo de dedicación previa a la profesión de taxis, ya sea como titular, familiar colaborador o asalariado, con un máximo de **10 puntos** a razón de 1 punto por cada mes de servicio.

Forma de acreditación: Contrato de trabajo y vida laboral.

**3) VEHÍCULO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:** Por la adscripción al servicio de un vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida se otorgará **10 puntos**.

Forma de acreditación: ficha técnica del vehículo y permiso de circulación o declaración responsable conforme el modelo del Anexo IV.

**4) CONOCIMIENTOS PARA ATENDER A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA.** - Se valorarán los conocimientos acreditados mediante la posesión de algún título o certificado acreditativo de conocimientos para atender a personas con discapacidad física o psíquica, se otorgarán **5 puntos**.

Forma de acreditación: certificado de superación del curso.

**5) EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO.** Estar empadronado en el municipio de Guardamar del Segura, de manera ininterrumpida, al menos los 5 años anteriores a la presentación de la oferta, **5 puntos**.

Forma de acreditación: Certificado de empadronamiento.

**6) DESEMPLEO:** Estar en situación de paro al menos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, **5 puntos**.

Forma de acreditación: Certificación expedida por los Servicios de Empleo.

**7) EXISTENCIA DE RESPOSABILIDADES FAMILIARES:** Personas que tenga a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 1 punto por cada familiar a cargo, con el límite de **5 puntos**.

Se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

Forma de acreditación: Última declaración del IRPF del licitador y las personas a su cargo y certificado de convivencia expedido por Ayuntamiento.

**8) CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL VEHÍCULO:** Se valorará los vehículos con menor incidencia en el medio ambiente:

Tipo C, 2 puntos

Tipo ECO, 5 puntos

Tipo 0 emisiones, 10 puntos

Forma de acreditación: Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo o declaración responsable conforme modelo del Anexo IV.

### 9) PRECIO OFERTADO. Mayor canon ofrecido hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación: la propuesta que realice un alza mayor con respecto del canon de partida (400 €) y el resto de proposiciones en la proporción correspondiente, aplicando la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{A_i \times 30}{A_{max}}$$

A<sub>i</sub>: Alza ofertada por el licitador (entendida como la diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado en la proposición).

A<sub>max</sub>: Alza máxima de entre las presentadas a la licitación, que se obtiene de la diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado por la proposición que mayor alza hubiera realizado.

P<sub>i</sub>: Puntuación o valoración obtenida por cada oferta por este criterio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.9º de la ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, el canon no estará sujeto a IVA.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará formada por los siguientes miembros:

**Presidente/a:** La Concejala Delegada de Gestión del Tráfico, Dña. María del Carmen Aguilera Egea. Suplente: El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Jesús Tenza Ruiz.

#### Vocales

Vocal 1: El Inspector-Jefe accidental de la Policía Local, D. Jesús Ramón Álvarez Amorós. Suplente: El Oficial de la Policía Local, D. Sebastián Brau Antón.

Vocal 2: El Inspector de la Policía Local en segunda actividad, D. Juan Carlos Segura López de Dicastillo. Suplente: El Oficial de la Policía Local, D. Carlos García Bonmatí.

Vocal 3: El Secretario municipal, D. Antonio Cano Gómez. Suplente: La Oficial Mayor municipal, Dña. Ángeles Ruiz Cañizares.



Vocal 4: La Interventora accidental, Dña. Trinidad María Martínez García. Suplente: La Administrativa del Departamento de Intervención: Dña. Francisca Vergara Tintor.

**Secretario/a:** El funcionario adscrito al Departamento de Contratación, D. Carlos Sánchez Irlés. Suplente: La funcionaria adscrita al Departamento de Contratación, Dña. Magdalena Moreno Ferrández.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»**

Reunida de nuevo la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres «B», en acto público.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B») y lo establecido en el art. 7 de la Ley del Taxi de la Comunitat Valenciana, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Cuarta

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Auto-Taxi de Guardamar del Segura, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario de la licencia vendrá obligado a prestar el servicio y poner en funcionamiento un vehículo que reúna todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, en la citada Ordenanza y en la oferta presentada. En caso de incumplimiento de lo anterior se estará a la dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la cláusula duodécima.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable, especialmente la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana y la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Auto-Taxi de Guardamar del Segura.

El titular de la licencia deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **15.1 Obligaciones de Protección de Datos Personales del adjudicatario**

La persona adjudicataria deberá tratar los datos personales a los que pudiera tener acceso en el desarrollo del contrato de forma que garantice su seguridad de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD 2016/679.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

##### **15.2 Tratamiento de Datos personales de los licitadores**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del proceso de licitación y del contrato, considerando que los licitadores prestan su consentimiento para dicho tratamiento y siendo este consentimiento la base de legitimación del mismo. En ningún caso los datos serán cedidos a terceros y los licitadores ostentarán los derechos sobre sus datos que establece la legislación citada al principio de este párrafo.

## CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi núm. 4,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la **concesión de licencia de taxi número 4.**

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

\_\_\_\_\_,  
con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi  
por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que  
sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y  
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_  
euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### ANEXO III

#### MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN DISTINTOS DEL PRECIO

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi núm. 4, EXPONE:

Que presenta la siguiente documentación justificativa de los criterios de valoración distintos del precio conforme el pliego que rige el procedimiento de adjudicación de la licencia:

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA X)
<p><b>Antigüedad del vehículo</b></p> <p>Se otorgará un máximo de <b>10 puntos</b> a razón de 0,5 puntos por cada reducción de 1 mes en la antigüedad del vehículo aportado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha técnica y permiso de circulación</li> <li>Declaración responsable</li> </ul>
<p><b>Experiencia profesional</b></p> <p>Se valorará la experiencia en el servicio de transporte por carretera de viajeros o mercancías con un máximo de <b>5 puntos</b> a razón de 0,5 puntos por cada mes acreditado de trabajos.</p> <p>Se valorará el tiempo de dedicación previa a la profesión de taxis, ya sea como titular, familiar colaborador o asalariado, con un máximo de <b>10 puntos</b> a razón de 1 punto por cada mes de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos de trabajo</li> <li>Vida laboral</li> </ul>
<p><b>Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida</b></p> <p>Por la adscripción al servicio de un vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida se otorgará <b>10 puntos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha técnica</li> <li>Declaración responsable</li> </ul>
<p><b>Conocimientos para atender a personas con movilidad reducida</b></p> <p>Se valorarán los conocimientos acreditados mediante la posesión de algún título o certificado acreditativo de conocimientos para atender a personas con discapacidad física o psíquica, se otorgarán <b>5 puntos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de superación de curso</li> </ul>
<p><b>Empadronamiento en el municipio</b></p> <p>Estar empadronado en el municipio de Guardamar del Segura, de manera ininterrumpida, al menos los 5 años anteriores a la presentación de la oferta, <b>5 puntos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de empadronamiento</li> </ul>

<p><b>Desempleo</b></p> <p>Estar en situación de paro al menos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, <b>5 puntos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de los Servicios de Empleo</li> </ul>
<p><b>Existencia de responsabilidades familiares</b></p> <p>Personas que tenga a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 1 punto por cada familiar a cargo, con el límite de <b>5 puntos</b>.</p> <p>Se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Última declaración del IRPF del licitador y las personas a su cargo</li> <li>• Certificado de Convivencia</li> </ul>
<p><b>Calificación ambiental del vehículo</b></p> <p>Se valorará los vehículos con menor incidencia en el medio ambiente:</p> <p>Tipo C, 2 puntos</p> <p>Tipo ECO, 5 puntos</p> <p>Tipo 0 emisiones, 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha técnica y permiso de circulación</li> <li>• Declaración responsable</li> </ul>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.



## ANEXO IV

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VEHÍCULO QUE SE PRETENDE ADSCRIBIR AL SERVICIO

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencia de taxi núm. 4,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que, en caso de resultar adjudicatario de la licencia de taxi nº 4, se compromete a poner en servicio en el plazo de fijado en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público de Auto-Taxi de Guardamar del Segura (1 mes desde la notificación de la adjudicación) el siguiente vehículo:

Marca	
Modelo	

**SEGUNDO.** Que, en el momento de su puesta en funcionamiento, el citado vehículo cumplirá las condiciones establecidas la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Autotaxi de Guardamar del Segura (BOP n.º 28 de 11/02/2021).

**TERCERO.** Que el citado vehículo tiene las siguientes características:

Antigüedad (siempre inferior a 2 años)	_____ meses.
Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si</li><li>• No</li></ul>
Calificación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo C</li><li>• Tipo ECO</li><li>• Tipo 0 emisiones</li></ul>

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_